

Consecutivo N° DA-007-2025

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de San José, Caldas, requiere adelantar el proceso de contratación

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)

Por lo tanto y habida cuenta de lo anterior, se requiere el siguiente perfil;

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	“ PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA OPERACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SAN JOSÉ CALDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, Y SEGÚN LAS DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)”
Que el Perfil Requerido es:	una persona natural o jurídica, con certificado de estudios profesionales en áreas profesionales afines a la ingeniería administrativa, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la administración de proyectos de inversión
La experiencia requerida es:	Según la necesidad del objeto a contratar, la entidad requiere un mínimo de experiencia relacionada de 12 meses, en lo concerniente a las obligaciones específicas.

En ese contexto, se certifica que luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.

Dada en San José, Caldas, a los treinta (30) días del mes de enero del 2025;



JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde
Municipio de San José

Elaboró: Maryury García Cardona
Revisó: María Ximena Quintero Marín
Aprobó: Jorge Andrés Henao Castaño



¡Síguenos!

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co